

ESTE ANUNCIO NO ES APTO PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN, EN TODO O EN PARTE, EN O DESDE AQUELLA JURISDICCIÓN EN LA QUE HACERLO PUDIERA CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN O REGULACIÓN APLICABLE.

#### HECHO RELEVANTE

Por medio del hecho relevante publicado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 24 de mayo de 2016 y número de registro 239046, se informaba que la oferta pública de adquisición obligatoria sobre Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**”), formulada por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (“**CEC**”) y admitida a trámite por la CNMV con fecha 18 de abril de 2016 (“**OPA**”), está sujeta a la obligación de notificación (i) ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, cuya autorización ya recayó el pasado 19 de mayo de 2016, lo cual fue comunicado en el mencionado hecho relevante; y (ii) ante la Comisión Federal de Competencia Económica de México (“**COFECE**”), de conformidad con los artículos 61 y siguientes de la Ley Federal de Competencia Económica.

Con respecto a esto último, con fecha 7 de abril de 2016 CEC presentó la notificación citada en el punto (ii) del párrafo anterior ante la COFECE. Tras la admisión y posterior tramitación del correspondiente expediente administrativo de concentración, la COFECE ha resuelto autorizar la realización de la concentración en los términos en que fue presentada conforme al escrito de fecha 7 de abril de 2016, sus anexos y demás información presentada por los notificantes.

Atendiendo a cuanto antecede, las condiciones a las que se encontraba sujeta la OPA, a la fecha se encuentran cumplidas.

Lo que se publica para público y general conocimiento.

Atentamente,

En Ciudad de México para Madrid a 30 de mayo de 2016

Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V.

P.p.: D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz